

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 03 de abril de 2024. Informo a la señora Juez, que, en la fecha, se recepcionó a través del correo institucional de esta célula judicial, oficio N°ORIPS2024EE-127 del 03 de abril de 2024 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina, mediante el cual se informa sobre del levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda y la inscripción de la sentencia 002 de 11 de marzo de 2024 proferida dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: INTERLOCUTORIO No.116
RADICADO: 174464089001-2023-00036-00
PROCESO: DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE: ELIZABETH VILLEGAS ARREDONDO
**DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE MARCO TULIO GIRALDO
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes, el contenido del documento electrónico 123, contentivo del oficio N°ORIPS2024EE-127 del 03 de abril de 2024 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina, mediante el cual se informa sobre del levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda y la inscripción de la sentencia 002 de 11 de marzo de 2024 proferida dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0e31cca6f28689e1a321257564c5bb6f901a48d26d522f41b704786cb02069**

Documento generado en 04/04/2024 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>